



RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 11 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 000919-2025-BNP-GG de fecha 29 de octubre de 2025, de la Gerencia General; el Informe N° 001560-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 30 de octubre de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001584-2025-BNP-GG-OA de fecha 31 de octubre de 2025, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000526-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el Titular de la entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad;

Que, bajo ese marco legal, mediante la Resolución Jefatural N° 095-2018-BNP de fecha 23 de julio de 2018, se designó a la servidora MARITZA CONDE MAYTA QUISPE como Oficial de Seguridad de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-



PCM, establece como uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, el rol del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; además, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM determina que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad Digital, debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, mediante la Directiva N° 001-2023-PCM/SGDT “Perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital”, aprobada con la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD (en lo sucesivo, la Directiva), se establece el perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; asimismo, se detallan los componentes del referido perfil, que comprende tres componentes: 1) conocimientos, 2) formación, y 3) experiencia profesional; también, se establece que las entidades públicas deben designar a su Oficial de Seguridad y Confianza Digital en función del referido perfil;

Que, el numeral 8.4 del artículo 8 de la Directiva, refiere expresamente:

“8.4. Las entidades públicas que hayan designado a un Oficial de Seguridad de la Información, Oficial de Seguridad Digital u OSCD, a la fecha de publicación de la Resolución N° 001-2023-PCM/SGTD, evalúan, a través de sus Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, si dicho rol cumple con lo establecido en la presente Directiva, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Si dicho rol cumple con el perfil señalado en el artículo 5 de la presente norma puede continuar ejerciendo como tal. No siendo necesario la realización de un acto resolutivo adicional.*
- b) En caso contrario, corresponde al OSCD fortalecer sus capacidades a fin de cumplir con el perfil establecido, para lo cual dispone de un plazo no mayor a seis (06) meses contados a partir del día siguiente de publicación de la presente norma. Para el fortalecimiento de conocimientos y capacidades el OSCD puede acceder a los contenidos disponibles en la Plataforma Nacional de Talento Digital.*

Concluido dicho periodo, y siempre que el OSCD no logre cumplir con el perfil establecido, corresponde a la entidad realizar una nueva designación en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.

- c) Los conocimientos son evaluados durante el proceso de selección (evaluación de conocimientos o entrevista). En el caso de los OSCD designados podrán acreditar los conocimientos mediante Declaración Jurada”;*

Que, la Gerencia General, a través del Memorando N° 000919-2025-BNP-GG, solicita a la Oficina de Administración la evaluación de la servidora MARITZA CONDE MAYTA QUISPE, a efectos de verificar el cumplimiento del perfil correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 001560-2025-BNP-GG-OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa que la servidora MARITZA CONDE MAYTA QUISPE cumple con la formación requerida, de conformidad a la Directiva N° 001-2023-PCM/SGDT “Perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital”;

Que, de lo expuesto en el Informe N° 001560-2025-BNP-GG-OA-URH, se colige que la servidora MARITZA CONDE MAYTA QUISPE cumple con el perfil descrito en el artículo 5 de la Directiva; en razón a ello, no resulta necesario la emisión de un acto resolutivo adicional, manteniendo plenamente sus efectos la Resolución Jefatural N° 095-2018-BNP;



Que, sin perjuicio de ello, se ha visto por conveniente la emisión de un nuevo acto resolutivo, que denote la evaluación del perfil efectuada a la servidora antes mencionada, quien viene desempeñando dicho rol desde el año 2018;

Que, por su parte, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva establece que el Titular de la entidad designa al Oficial de Seguridad y Confianza Digital mediante acto resolutivo;

Que, los artículos 7 y 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, disponen que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú ejerce la titularidad de la entidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 000526-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión, considerando jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 095-2018-BNP, y designe a la servidora MARITZA CONDE MAYTA QUISPE como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; la Directiva N° 001-2023-PCM/SGDT “Perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital”, aprobada con la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD; y el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la servidora MARITZA CONDE MAYTA QUISPE como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 095-2018-BNP de fecha 23 de julio de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora MARITZA CONDE MAYTA QUISPE y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER que la Gerencia General, a través de su Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, informe a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre la designación efectuada en la presente Resolución, en la forma establecida en el numeral 8.5 del artículo



8 de la Directiva N° 001- 2023-PCM/SGTD “Perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital”.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

JUAN YANGALI QUINTANILLA

JEFE INSTITUCIONAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

